

CONSTANCIA. - Al despacho del señor Juez, la presente demanda, con el escrito que antecede Sírvese proveer. Santiago de Cali, 20 de octubre de 2022. El Secretario,

JAVIER CHIRIVI DIMATE

Radicación No. 760014003008**2020-00178-00**

Auto Interlocutorio No. 815
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI, veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, la heredera reconocida PAULA ANDREA VALOIS VALDERRUTEN, acerca el poder respectivo, conforme a lo exigido por la instancia en su oportunidad, para los fines de la partición.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

1. GLOSAR el poder conferido por la heredera PAULA ANDREA VALOIS VALDERRUTEN, para los fines legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ**

Estado electrónico No. 118

Fecha: OCT.21. 2022



Firmado Por:
Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **821c469ca202d67dc6cff43121d473b27466e7916254b2672e30db8e52617e59**

Documento generado en 20/10/2022 03:02:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>